

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN
POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LA LCSP DE
LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL
ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO PERMANENTE “LUZ CUENCA”**

(EXPTE N.º 35-ICLM-2023)

1.- OBJETO:

El objeto de la presente licitación es la regulación de las condiciones técnicas que han de regir en la contratación por procedimiento negociado sin publicidad de los servicios de gestión, operación y mantenimiento del espectáculo Luz Cuenca, instalado en la Iglesia de San Miguel (bajada de San Miguel N.º 4, CP 16001 de Cuenca) de acuerdo con las presentes especificaciones técnicas.

La instalación es un espectáculo audiovisual inmersivo de arte digital, diseñado y creado en exclusiva de manera original, en dos y tres dimensiones, que se crea proyectado en el interior de la iglesia, ideado, dirigido y producido por su autor, Manuel Horischnik Arbo, y que, requiere de personal técnico y personal auxiliar especializado bajo la tutela y dirección del autor para poder llevar a cabo el objeto del presente contrato.

El presente pliego establece las concretas necesidades técnicas y cualificación específica que se requiere para poder operar la instalación por parte del personal, todo lo cual debe ser dirigido y responsabilidad del autor de la creación y del proyecto de instalación.

2.- FECHAS:

El contrato entrará en vigor en el momento de su formalización con vigencia hasta el 31 de diciembre 2025, fecha en la que finalizará a todos los efectos.

3.- PROGRAMACIÓN:

Se prevé como mínimo que el espectáculo esté operativo en los siguientes días y horarios y en funcionamiento como mínimo, de septiembre a junio:

- Los jueves a las 19:00 y 20:00 horas.
- Los viernes a las 12:00, 13:00, 18:00, 19:00 y 20:00 horas.
- Los sábados a las 11:00, 12:00, 13:00 18:00, 19:00 y 20:00 horas.
- Los domingos a las 11:00, 12:00 y 13:00 horas

En el supuesto de que desde la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha se decida la ampliación de días de apertura o de pases al público de forma puntual o continuado, iniciará la negociación con el adjudicatario a fin de valorar y acordar, en su caso, el alcance de dicha modificación.

4.- RECAUDACIÓN:

Venta de entradas: correrán a cargo de la Fundación Impulsa CLM todos los gastos relativos al sistema de gestión para la venta de entradas, y será la única perceptora de los beneficios que genere la venta de las mismas.

5.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA:

1.- El espectáculo cuenta con el siguiente equipamiento técnico ya instalado que deberá ser operado por la adjudicataria:

- VIDEO:
 - 20x proyector Barco G60-W7
 - 4XCPU Watchout servidor vídeo V6. 6 out
 - 1Xpc Producción Watchout 6 control servidor vídeo + blocks+ pantalla, teclado, ratón.
 - 5x Dongle Watchout v6.4 para reproducción y 1 producción
 - 1x teclado, pantalla, ratón.
 - 1x Ipad Control
 - 1x switch 48 puertos
 - 1x sistema Blocks Pixilab
 - 21x emisor PureLink HD BASET.
 - 1x punto acceso wifi
 - 1x SAI RIELLO
- SONIDO:
 - 14x altavoz KV2 EX26
 - 8x Subgrave KV2 EX1.5
 - 1x procesador NST VMX88
 - 1x procesador NST VMO16
 - 1x mando pared NST control
 - 1x switch Poe+ 8 puertos

- 1x PC MAC MINI + pantalla + Licencia Dante Virtual Sound CaRD

La empresa adjudicataria deberá aportar los siguientes medios humanos especializados y elementos materiales necesarios:

1 persona con perfil jefe técnico y 3 personas con perfil técnico auxiliar especializado y en posesión de las siguientes certificaciones:

- Certificación Oficial Dataton Watchout (última versión)
- Certificación oficial Dante.
- Sistema de Control Blocks.
- Sistema de Control de audio digital.

Todas las labores deberán ser ejecutadas por personal titulado, especializado, y con experiencia acreditada de al menos dos años en este tipo de trabajos.

Para ello, se deberá aportar en la oferta la identificación del personal ofertado, incluyendo los Currículum Vitae que acrediten la obtención de las certificaciones requeridas para la realización de los trabajos de los profesionales designados. Durante toda la vigencia del contrato, desde la Fundación, en coordinación con el adjudicatario, se podrá proceder a la sustitución del personal que resulte más adecuado para la prestación del servicio

Vestuario: La empresa adjudicatara ha de proporcionar a los trabajadores el uniforme completo para el desarrollo de sus labores, así como el material que se considera necesario para el desarrollo completo de la actividad.

Se deberá incluir en la oferta un cronograma general detallado de los turnos a desarrollar por el personal, y deberán contemplar el hecho de trabajar en fines de semana y/o festivos, no admitiéndose posteriormente ningún cargo adicional por este concepto. De igual modo, se hará constar expresamente que todo el personal contratado tendrá derecho a al menos los descansos que se fijen según el convenio colectivo que les sea de aplicación.

La empresa adjudicataria aceptará variaciones del calendario y horario en función de las necesidades de la FUNDACIÓN, por mantenimiento general de, por reparaciones o adaptaciones tecnológicas, etc.

La empresa adjudicataria deberá elaborar un informe de cumplimiento de horario mensual que deberá ser conformado por el personal responsable de la FUNDACIÓN designado al efecto, en el que deberán constar las posibles ausencias o cambios de horario y su repercusión en las liquidaciones mensuales.

Los trabajadores dependerán exclusivamente de la empresa adjudicataria, que será la única responsable frente al cumplimiento de sus derechos laborales y sociales.

El adjudicatario deberá contar con el correspondiente SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL que garantice las responsabilidades derivadas en la ejecución de los trabajos. Serán soportadas por el adjudicatario las responsabilidades derivadas por responsabilidad civil en las cuantías no cubiertas por el seguro contratado.

6.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE PERSONAL Y FORMACIÓN.

El contratista es responsable y asume a su cargo cualquier sanción derivada de infracciones en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo, consecuencia de su personal.

El adjudicatario asume el compromiso de garantizar el 100% del servicio en caso de baja ocasional de alguno de los empleados. Estos deberán ser sustituidos en el menor espacio de tiempo, y en cualquier caso, antes del plazo máximo de dos horas desde que se reciba el aviso. En caso contrario, las horas no realizadas se descontarán de los honorarios a percibir por el adjudicatario. La sustitución del personal no podrá recaer sobre otro de menor cualificación.

El adjudicatario se obliga a informar a los empleados sobre las labores a desarrollar, siguiendo en todo momento las indicaciones de la FUNDACIÓN.

El personal que la empresa adjudicataria contrate para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de ésta. En todo caso, será de la exclusiva responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en lo concerniente a jornadas de trabajo y descansos, incluyendo los de prevención y seguridad y salud en el trabajo y Seguridad Social, así como de los convenios colectivos que en su caso sean de aplicación, debiendo mantenerse al corriente de dichas obligaciones, quedando exenta la FUNDACIÓN de toda responsabilidad por incumplimientos o divergencias que durante la vigencia del contrato pudieran surgir. El adjudicatario viene obligado a cumplir lo dispuesto en el convenio colectivo de aplicación en todos sus aspectos, especialmente en lo concerniente a jornadas de trabajo y descansos.

El adjudicatario será responsable durante la ejecución de todos los daños y perjuicios directos o indirectos que puedan ocasionarse a cualquier persona, propiedad, servicio público o privado o al medio ambiente como consecuencia de los actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo. Correrán por tanto a su cargo las indemnizaciones necesarias para reparar los daños antedichos.

7.- OBLIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN IMPULSA CASTILLA-LA MANCHA:

- Proceder al pago del servicio prestado.
- La puesta a disposición de la empresa de la Iglesia de San Miguel de Cuenca.

Fdo.

Presidente del Patronato de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha